CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2018
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - AD REFERÉNDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 290 de fecha 07 de junio de 2017 del Ministerio del Interior *POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 73 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 09/2018 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos - Ad Referéndum"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 342.616**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 521/2018** que asciende a un monto total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 14/2018**, realizada en fecha 28 de junio de 2018, resaltándose las informaciones relativas al oferente, los porcentajes presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"...1. APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. *SENSICRED S.A.*
2. *INTER EXPRESS S.A.*
3. *SERVI TRAVEL S.A.*
4. *PREMIER VIAJES S.R.L.*

2. OFERTAS TARDIAS
Se deja constancia que, en el presente Acto de Apertura, no se presentaron ofertas tardías.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total
1	SENSICRED S.A.	80032508-7	2%
2	INTER EXPRESS S.A.	80007371-1	2%
3	SERVI TRAVEL S.A.	80014897-5	8%
4	PREMIER VIAJES S.R.L.	80001145-7	8%

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento conforme a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	Oferente / RUC	Formulario de Ofertas	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
1	SENSICRED S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	INTER EXPRESS S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	SERVI TRAVEL S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta
4	PREMIER VIAJES S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Observaciones:

SIPE:

- *La firma SENSICRED S.A. presenta la Constancia del SIPE N° 1503340 de fecha 27 de junio de 2018.*
- *La firma INTER EXPRESS S.A. presenta la Constancia del SIPE N° 1503310 sin fecha.*
- *La firma SERVI TRAVEL S.A. presenta la Constancia del SIPE N° 1503464 sin fecha.*
- *La firma PREMIER VIAJES presenta la Constancia del SIPE N° 1501860 de fecha 15 de junio de 2018.*

Observaciones realizadas por los asistentes al acto:
A pedido del representante de la firma INTER EXPRESS S.A. se deja constancia de las siguientes observaciones:
La oferta presentada por la firma SENSICRED S.A. no se encuentra foliada en la totalidad y el Acta de Asamblea General se encuentra en estado erróneo en la constancia del SIPE presentada por el Oferente, el cual es considerado un documento sustancial.

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Omar Rodrigo Mongelós
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Observaciones realizadas por la convocante:

- En la oferta presentada por la firma SERVI TRAVEL se constata que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tiene un porcentaje menor a lo solicitado en la Carta de Invitación. Su declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03 se encuentra vencida en su constancia del SIPE como así también su Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP N° 941/10.

- En la oferta presenta por la firma PREMIER VIAJES S.R.L. se constata que la misma no se encuentra firmada por ningún representante de la empresa. La Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tiene un porcentaje menor a lo solicitado en la Carta de Invitación…".

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 290 de fecha 07 de junio de 2017 del Ministerio del Interior *POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 73 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".*

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a las ofertas presentadas, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el **punto 5** del Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta Invitación:

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

➢ *Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*

- *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá ofertar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no será descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*
- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

N°	Oferente / RUC	Formulario de Ofertas	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
1	SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	INTER EXPRESS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	SERVI TRAVEL S.A.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
4	PREMIER VIAJES S.R.L.	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:

- Se constata que las firmas **INTER EXPRESS S.A. y SENSICRED S.A. "CUMPLEN"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial.
- Se constata que la firma **SERVI TRAVEL S.A. "NO CUMPLE"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, ya que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la misma asciende a un monto de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), debiendo ser lo correcto, un porcentaje mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto máximo establecido para el presente llamado, el cual asciende a Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) de acuerdo a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes **IAO 18.8**. Por otro lado, según la Constancia del SIPE presentada por dicha firma, su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se encuentra vencido, y así mismo, no adjunta dicha Declaración Jurada en forma Física.
- Se constata que la firma **PREMIER VIAJES S.R.L. "NO CUMPLE"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, ya que su Formulario de Ofertas y Garantía de Mantenimiento de Ofertas no se encuentran firmadas.

Por otro lado, con relación a las observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres, es oportuno mencionar que la firma **SENSICRED S.A.** no ha foliado la totalidad de la oferta, sin embargo, dicha situación, no

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Domínio Ram
Director General
Dirección General de Administración y F

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

constituye motivo de descalificación, conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes **IAO 19.3** que establece: *"...La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas..."*.

Prosiguiendo con la evaluación de ofertas, se menciona lo siguiente:

- *"Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, con excepción de los errores, desviaciones u omisiones, formales, en documentos sustanciales, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán desechadas..."*.

En ese sentido, es oportuno mencionar que las ofertas que no cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial son las firmas **SERVI TRAVEL S.A.** y **PREMIER VIAJES S.R.L.,** conforme a lo mencionado precedentemente, por lo que se recomienda descalificar a las mismas.

- *"Posteriormente, las ofertas que han superado el análisis del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, serán calificadas respecto del cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación y según el mecanismo de puntuación que se describe a continuación..."*.

Al respecto, las firmas que han superado el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial corresponden a las firmas **SENSICRED S.A.** e **INTER EXPRESS S.A.**

A continuación, se procede a analizar las documentaciones formales de aquellas firmas que son susceptibles de ser analizadas en esta instancia, de conformidad a lo establecido en el ANEXO F. Documentos que componen la Oferta según lo establecido en la Carta Invitación:

	SENSICRED S.A.	***INTER EXPRESS S.A.***
c) DOCUMENTOS LEGALES ***Oferentes Individuales. Personas Físicas.***	*N/A*	*N/A*
d) DOCUMENTOS LEGALES ***Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.***		
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Cumple*	*Cumple*
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*Cumple*	*Cumple*
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple*	*Cumple*
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*Cumple*
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*Cumple*	*Cumple*
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*No cumple*	*Cumple*
8) Fotocopia simple de la patente municipal vigente	*Cumple*	*Cumple*
e) OFERENTES EN CONSORCIO	*N/A*	*N/A*
F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.		
1) Copia simple del Certificación de IATA;	*Cumple*	*Cumple*
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	*No Cumple*	*Cumple*
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	*No Cumple*	*Cumple*
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	*No Cumple*	*Cumple*
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.		
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI – FORMULARIOS.	*Cumple*	*Cumple*
2) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Margen de Preferencia).	*Presenta*	*Cumple*

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Omar Rodrigo Mongelos G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ram
Director General
Dirección General de Administración y Fin

Abg. Oscar D. Croc
Secretario General
Ministerio del Interior

3 Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos citado más arriba.	*No Presenta*	*Cumple*

OBSERVACIONES:

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la Carta Invitación, se menciona que se han remitido las siguientes notas a los oferentes susceptibles de ser analizados, conforme al siguiente detalle:

- **Nota DUOC N° 146/2018** de fecha 02 de julio de 2018 remitida a la firma **SENSICRED S.A.** solicitándole ciertas documentaciones de carácter formal que componen su oferta, en el plazo de 24 hs. de haber recepcionado dicha nota. Al respecto, la firma mencionada remite lo solicitado en forma extemporánea, es decir, en fecha 04 de julio de 2018, conforme constancia de mesa de entrada de la Dirección de UOC del Ministerio del Interior, por lo cual, la respuesta de dicha firma se considera fuera del plazo solicitado.

- **Nota DUOC N° 148/2018** de fecha 02 de julio de 2018 remitida a la firma **INTER EXPRESS S.A.** solicitándole ciertas documentaciones de carácter formal que componen su oferta, en el plazo de 24 hs. de haber recepcionado dicha nota. Al respecto, la firma en cuestión remite la respuesta a lo solicitado en fecha 03 de julio del cte. año, adjuntando las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Verificadas las documentaciones de carácter formal de la firma **INTER EXPRESS S.A.**, se constata que la misma **"CUMPLE"**, con este requisito.

Por otro lado, con relación a la firma **SENSICRED S.A.** se constata que la misma **"NO CUMPLE"** con los requisitos de carácter formal, teniendo en cuenta la presentación tardía de las documentaciones solicitadas, por lo que se recomienda rechazar la oferta de dicha firma.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

En este apartado, se menciona lo establecido en la Carta Invitación Anexo B, cláusula 5.1, que menciona: *"...El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes...".

En ese sentido, se describe el detalle del oferente **INTER EXPRESS S.A.**, considerando que dicha firma es la única susceptible de ser analizada en este punto.

Al respecto, considerando la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos al Memorándum DUOC N° 220/18 de fecha 04 de julio del presente año, se describe lo siguiente:

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios y/o representantes)*	*C.I. N°*	*Observación*
1	*INTER EXPRESS S.A.*	*Yolanda Birks de Aranda*	*353.569*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		Ronald Birks	*353.567*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		Walter Birks	*353.568*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		Eliana Morgenstern	*3.602.633*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		Mauricio Morgenstern	*3.760.586*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		Samuel Morgenstern	*4.856.868*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		*Luis F. Sosa**	*282.608*	*Figura en la Base de Datos del SINARH en forma actica con cargo de Docente*

(*) Conforme al reporte del SINARH, respecto al Señor **Luis F. Sosa** con **C.I. N° 282.608**, accionista de la firma **INTER EXPRESS S.A.**, figura como personal permanente de la Universidad Nacional de Asunción, como

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio R.
Director General
Dirección General de Administración y

Abog. Osvaldo D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Docente, sin embargo, la docencia a tiempo parcial, es compatible con otro cargo, conforme a lo establecido en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, por lo que tal situación, así mismo, no se encuentra enmarcada en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, se constata que la firma **INTER ESPRESS S.A.** no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Prosiguiendo con la evaluación de ofertas, se menciona lo establecido en la Carta Invitación Anexo B, cláusula 5.2, que menciona: *"La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS…".*

Se constata que la firma **INTER EXPRESS S.A.** presenta su correspondiente Formulario N° 4 – Formulario de Condición de Prestación de los Servicios debidamente firmada, por lo que la misma, **"CUMPLE"** con este requisito.

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

Así mismo, se menciona lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación, cláusula 6, que establece lo siguiente: *"La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.*
La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	*70*
b) Experiencia	*18*
c) Personal calificado	*12*
Total de puntos	***100***

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: ***(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.*** *El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:*

N°	***CRITERIOS DE EVALUACIÓN***	***PUNTAJE***
1	*Valor de la Menor oferta*	*30*
2	*Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.*	*40*
TOTAL, PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		***70***

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

PLANILLA AUXILIAR

Es oportuno mencionar que la Planilla Auxiliar (en formato Excel) para determinar el puntaje de oferentes, fue aplicada solamente a la firma **INTER EXPRESS S.A.**, ya que es el único oferente susceptible de ser analizado conforme a lo mencionado precedentemente en el presente Informe de Evaluación, de conformidad al siguiente resultado:

Lic. Omar Rodrigo Morales G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Lic. René Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
(esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones)						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	INTER EXPRESS S.A.	2,00%	30	0	36	Sí

Observaciones:

- **Total de Puntos en Factor Económico** obtenidos en el apartado **A) PORCENTAJE COTIZADO** para la firma **INTER EXPRESS S.A.: 36 (treinta y seis) puntos**, teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje de recargo del 2% (dos por ciento) de conformidad a la **PLANILLA AUXILIAR** que se describió precedentemente.

- Con relación al porcentaje cotizado, cabe mencionar lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes, cláusula 11 y sub-cláusula 11.1 que establece: *"11. PRECIO DE LA OFERTA, 11.1. El precio de la oferta consistirá en un porcentaje que será aplicado al precio de la tarifa que fije la aerolínea. Dicho porcentaje podrá ser positivo (recargo) o negativo (descuento), y será aplicado al precio del pasaje fijado por la aerolínea".*

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	*6 puntos*
3 años	*7 puntos*
4 años	*8 puntos*
5 años	*9 puntos*
6 años o más	*10 puntos*

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.
Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.

- Puntos obtenidos en **b.1 Experiencia como agencias de viajes** para la firma **INTER EXPRESS S.A.: 10 (diez) puntos**, conforme consta en la Resolución de Habilitación N° 45/1971 emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA, con fecha de aprobación 23 de setiembre de 1957, según Código IATA: 90-7 0518 2.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

- Puntos obtenidos en **b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas** para la firma INTER EXPRESS S.A.: **8 (ocho) puntos** según consta en la oferta presentada.

Observación:

- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **B) EXPERIENCIA** para la firma INTER EXPRESS S.A.: **18 (dieciocho) puntos**.

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	*10 puntos*
2 empleados	*11 puntos*
3 empleados	*12 puntos*

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **C) PERSONAL CALIFICADO** para la firma **INTER EXPRESS S.A.:** **12 (doce) puntos** según consta en la Planilla de IPS de dicha firma, donde consta así mismo, la nómina de empleados y según los Certificados de Capacitación de los mismos.

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la ***SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO.*** *Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).*

En caso de que existan oferentes que con su oferta hubieren declarado la calidad de servicio nacional, pero que no presentaren el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día.

Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

- En este punto es oportuno mencionar que la única oferta susceptible de ser analizada corresponde a la firma **INTER EXPRESS S.A.**, quien presenta su correspondiente **Certificado de Origen Nacional** para la obtención del beneficio establecido como margen de preferencia para productos y/o servicios de origen nacional.
  La aplicación del margen de preferencia fue realizada sobre los puntajes obtenidos en el apartado **A) PORCENTAJE COTIZADO** de la SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR correspondiente a la Carta Invitación.

RESUMEN FINAL DE PUNTAJE OBTENIDO

- A continuación, se describe el puntaje final obtenido por parte del oferente **INTER EXPRESS S.A.**, cuya oferta es la única susceptible de ser analizada en este punto, y de acuerdo lo establecido en los **FACTORES DE EVALUACIÓN** de la SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR correspondiente a la Carta Invitación, que se detalla a continuación:

Puntaje Final Obtenido:

a) Porcentaje cotizado	36
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**66**

- El **Total de Puntos** obtenidos por parte de la firma **INTER EXPRESS S.A.** es de **66 (sesenta y seis) puntos**.

2.5 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 216/18 de fecha 03 de julio de 2018, remitió las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorando D.A.L. N° 263 de fecha 03 de julio de 2018, y el Memorándum N° 61/2018** del Lic. Oscar Rolón Oviedo de la Coordinación del Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, se remite el Informe técnico correspondiente a la Dirección de UOC, dicho informe está digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

TETÃREKUÁI MINISTERIO DEL INTERIOR — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección de Apoyo Logístico

MEMORANDO D.A.L N° 263

A:	**Lic. Omar Mongelós González**, Director Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
DE:	**C.P. Fredys Agüero**, Director Dirección de Apoyo Logístico
TEMA:	Memorándum DUOC N° 216/18
FECHA:	03/07/2018

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el Informe Técnico, realizado por la Coordinación de Bienes y Servicios en el Memorándum ByS N° 61/18, solicitado en el Memorándum de Referencia, a las ofertas presentadas, en el marco del Llamado CD N° 09/18 **"Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum".**

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Mesa de Entrada
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Entrada N°
Fecha: 03-07-18
Firma:
Hora:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE LA UOC
DIR. GRAL. DE GABINETE
DIR. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
DIR. GRAL. DE PLANIF. DEFINAE
DIR. DE FINANZAS
DIR. DE CONTABILIDAD
DIR. DE APOYO LOGÍSTICO
DIR. DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA GENERAL
DIR. DE COMUNICACIONES
DPTO. DE COMPRAS
DPTO. DE MANTENIMIENTO
DPTO. DE INFO. DE PROCESOS
DIV. DE CONTRATOS
DPTO. SEGURIDAD
OTROS:
FECHA:

Asunción Chile 719
Telef. 021—414 811

TETÃREKUÁI MINISTERIO DEL INTERIOR — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Departamento de Bienes y Servicios

MEMORANDUM N° 61/2018

A:	***C.P. Fredys Waldemar Aguero M., Director*** ***Dirección de Apoyo Logístico.***
De:	***Lic. Oscar Rubén Rolón Oviedo, Jefe Interino*** *Cordinación - Departamento de Bienes y Servicios*
Fecha:	*03- 07 - 2018*
Ref.:	***Informe Técnico Solicitado – Pasajes Aéreos***

Al Sr. Director, y a quien corresponda, cumplo en remitir informe técnico solicitado en Memorándum D.U.O.C. N° 216/2018 de fecha 03 de Julio del corriente en el Marco del Llamado de "Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum". A continuación los detalles del proceso mencionado:

Datos del Llamado.

- *Se presentan cuatro empresas en la Apertura de Sobres del Referido Llamado.*
- *La Empresa SENSICRED presenta una oferta con Cuadro de Porcentaje al 2% según la necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del Mundo. Se Observa Nota D.U.O.C. N° 146/2018 donde solicita una serie de requisitos de carácter formal, no teniendo respuesta de la Empresa por lo tanto no cumple en tiempo y forma al pedido requerido.*
- *La Empresa INTER EXPRESS S.A. presenta una oferta con Cuadro de Porcentaje al 2% según la necesidad de la institución con cobertura a cualquier parte del Mundo. Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas para el llamado.*
- *La Empresa SERVI TRAVEL, presenta una oferta con Cuadro de Porcentaje al 8% según la necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del Mundo. No fue evaluado por no cumplir con la presentación de documentos sustanciales.*
- *La Empresa PREMIER VIAJES, presenta una oferta con Cuadro de Porcentaje al 8% según la necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del Mundo. No fue evaluado por no cumplir con la presentación de documentos sustanciales.*
- *Queda a cargo del* ***COMITÉ DE EVALUACION****, el estudio de las demás documentaciones administrativas, teniendo en cuenta que las Empresas que se presentaron al Llamado, no se encuentra comprendidas en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

ES MI INFORME

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Apoyo Logístico
MESA DE ENTRADA
Entrada N°: 1096
Fecha: 03-07-18
Hora: 13:07
Firma:

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*, este Comité concluye que la única oferta susceptible de ser analizada, la cual corresponde a la firma **INTER EXPRESS S.A. "<u>CUMPLE</u>"** con las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta Invitación.

3. <u>Parte conclusiva</u>

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido

MINISTERIO DEL INTERIOR — Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total*
SENSICRED S.A.	*No Cumple*	*No fue evaluado*	*2%*
INTER EXPRESS S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*2%*
SERVI TRAVEL S.A.	*No Cumple*	*No fue evaluado*	*8%*
PREMIER VIAJES S.R.L.	*No Cumple*	*No fue evaluado*	*8%*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 14/2018;, el Informe Técnico según Memorando N° 61 del 03 de julio de 2018 de la Coordinación del Dpto. de Bienes y Servicios, remitido a través del Memorándum DAL N° 263 de la Dirección de Apoyo Logístico, el Cuadro Comparativo de Precios, el Criterio de Adjudicación establecido en las Instrucciones a los oferentes IAO 34, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma: **INTER EXPRESS S.A.**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma adjudicada: *INTER EXPRESS S.A.* ***RUC:*** *80007371-1*			
Ítem	***Código de Catálogo***	***Cobertura requerida***	***Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total***
1	*78111502-002*	*Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.*	*2%*

Monto mínimo: Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido.
Monto máximo: Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a Contratación Directa N° 09/2018 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum" ID Nº 342.616, a la firma **INTER EXPRESS S.A.**, con **RUC N° 80007371-1,** por un monto total mínimo de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido,** y hasta un monto total máximo de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido**, por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Raúl Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Omar Mongelós
Director de Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director de Asesoría Jurídica

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior